

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES , OTORGADA POR EL SEÑOR BYRON VICENTE - CORAL ALMEIDA Y SU CONYUGA ECONOMISTA YIRA - TATIANA CEDEÑO MENENDEZ DE CORAL , A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA ISABEL CEDEÑO LOOR, CUANTIA: S/.34.000,00.



*No. .- En la ciudad de Portoviejo , Capital de la Provincia de Manabí , República del Ecuador, hoy día martes nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres ; ante mí , Doctora María Beatriz - Ordóñez Zambrano , Abogada , Notaria Pública Segunda del Cantón, - comparecen : Por una parte, el señor Ingeniero Sergio Guillermo Coral Almeida, en su calidad de Gerente del Consorcio de Ingenieros - Nacionales CINACI Compañía Limitada; tal como lo justifica con los documentos habilitantes , por otra parte, por sus propios derechos - el señor Byron Vicente Coral Almeida acompañado de su cónyuge Econo - mista Yira Tatiana Cedeño Menéndez de Coral ; y , por otra parte, - también por sus propios derechos la señorita María Isabel Cedeño - Loor ; todos los comparecientes acuatorianos , mayores de edad , de estado civil casados excepto la última que es soltera ; domicilia - dos en esta ciudad ; portadores de sus Cédulas de Ciudadanías que fueron presentadas y devueltas ; hábiles para contratar y poder o - bligarse a quienes de conocer del fé. Bien instruidos del resulta - dos y efectos de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria , - A los otorgantes entregaron a la suscrita Notaria una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente, dice : *MINUTA : SEÑOR NOTARIO : En los Protocolos de Escrituras - Públicas del Despacho Notarial a su cargo, sírvase incorporar una - de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA CONSORCIO -

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIJEJO
[Signature]
Dra. Ma. Beatriz Ordóñez Zambrano

BOGADA

DE INGENIEROS NACIONALES CINACI. Compañía Limitada, que se redacta bajo las siguientes cláusulas y especificaciones: PRIMERA: Comparecen a la celebración de esta escritura de Cesión de Participaciones Sociales, por una parte, el señor Ingeniero Sergio Guillermo Coral Almeida, quien interviene en su calidad de Gerente del Consorcio de Ingenieros Nacionales CINACI Compañía Limitada; y, por otra parte; el señor Byron Vicente Coral Almeida, quien lo hace por sus propios derechos y en calidad de CEDENTE, autorizando la transacción que a través de este instrumento público realiza su esposa, interviene la señora Economista Vira Tatiana Cedeño Hernández de Coral. Y como CESIONARIA, interviene la Señorita María Isabel Cedeño Loor, quien lo hace por sus propios derechos. Los comparecientes capaces e idóneos para contratar y obligarse. SEGUNDA: El señor Byron Vicente Coral Almeida, es propietario de treinta y cuatro (34) participaciones de un mil sucres (s/.1.000,00) cada una, equivalentes a treinta y cuatro mil sucres (s/.34.000,00) en la Compañía CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES CINACI COMPAÑIA LIMITADA. Y siendo su decisión la de ceder sus participaciones, en Junta General Universal de Socios reunida con fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres, se lo autorizó para que proceda legalmente a dicha Cesión. TERCERA: Por este instrumento público, el señor Byron Vicente Coral Almeida, cede sus treinta y cuatro (34) participaciones de un mil sucres cada una a la señorita María Isabel Cedeño Loor, quien las acepta en todas sus cláusulas. La Cesionaria mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Portoviejo. CUARTA: Que se inscriba la Cesión en el Libro respectivo de la Compañía, debiéndose emitir los certificados de participación correspondientes y extenderse uno nuevo a favor de la Cesionaria. De la escritura de Cesión se sentará razón al margen de la inscripción.

ción referente a la Constitución de la Sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario. QUINTA : DOCUMENTOS HABILITANTES : Se adjuntan como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente de la Cinca Compañía Limitada y copia certificada del Acta de Junta General Unversal de socios. El señor Notario deberá incorporar las debidas cláusulas de estricta exigencia legal para la plena eficacia jurídica de este contrato. firmado. Ab. Rosa Cedeño Loor, Reg. No. 446."

Hasta aquí la minuta. Los otorgantes se firman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta la misma que se elevan a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Leída esta escritura por mí la Notaria de principio a fin y en alta voz a los otorgantes se firman y ratifican en todo lo expuesto y firmando conmigo en unidad de acto. Day fé. - firmado. Ing. Sergio Coral Almeida. Ced. # 130006608-6. firmado. Byron Coral A. Ced. # 130253896-0. firmado. Econ. Yira Cedeño Menéndez Ced. # 130424982-2. firmado. Ma. Isabel Cedeño Loor. Ced. # 130461313-4. firmado. Dra. Ma. Beatriz Ordóñez Z., Notaria." SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN PORTOVIEJO EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.

LA NOTARIA,

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PORTOVIEJO
Ma. Beatriz Ordóñez Z.
Dra. Ma. Beatriz Ordóñez Z.
ABOGADA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PORTOVIEJO

Ma. Beatriz Ordóñez Z.

ABOGADA

RAZON: ABOGADO ALFONSO LOOR URETA, Notario Público Primero del cantón Portoviejo, doy fé: Tomé nota al margen de la Escritura de Constitución de Compañía "Consorcio de Ingenieros Nacionales CINACI CIA. LTDA. de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta, la Cesión de Participaciones Sociales hecha por el señor Byron Vicente Coral Almeida y su cónyuge Economista Yira Tatiana Cedeno Menéndez de Coral a favor de la señorita María Isabel Cedeno Loor, según consta de la Escritura Pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Portoviejo el nueve de MARZO de mil novecientos noventa y tres. Particular que dejo constancia en cumplimiento a la Ley. Portoviejo, a 26 de marzo de 1.993. -----



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON
PORTOVIEJO

Abgdo. Alfonso Loor Ureta
NOTARIO

Al. Alfonso Loor Ureta
Notario Público Primero
del Cantón Portoviejo
Provincia de Manabí - Ecuador

CERTIFICO:

QUE HE TOMADO RAZON AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE CONSTITUCION LIMITADA DENOMINADA CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES "CINACI CIA.LTDA.", DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR EL SEÑOR BYRON VICENTE CORAL ALMEIDA Y SU CONYUGE ECONOMISTA YIRA TATIANA CEDEÑO MENENDEZ DE CORAL, A FAVOR DE LA SRTA. MARIA ISABEL CEDEÑO LOOR, x.x.x.x.x.x.x.

PORTOVIEJO, 12 DE ABRIL DE 1993

LA REGISTRADORA,



Ab. Carmen Chang T
Registradora Mercantil

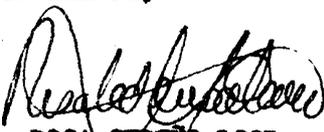
Portoviejo, 2 de Marzo de 1993

Señor Ingeniero
SERGIO CORAL ALMEIDA
Ciudad.

Cumplo en informar a Ud. que de conformidad con lo resuelto en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DEL CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES - CINACI CIA. LTDA. reunida el día 2 de Marzo del presente año, ha sido designado Gerente de la Compañía para el período de UN AÑO, teniendo la representación legal y demás atribuciones constantes en la Escritura de Constitución otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Portoviejo, el 31 de Octubre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Mayo de 1981.

Particular que lo pongo a su conocimiento para los fines legales con-
siguientes.

Atentamente,


Ab. ROSA CEDENO LOOR.

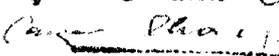
YO, SERGIO CORAL ALMEIDA, acepto y prometo cumplir fiel y legalmente
las funciones encomendadas.

Ing. SERGIO CORAL A.

CERTIFICO:

QUE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE GERENTE QUE ANTE
CEDE QUEDA LEGALMENTE INSCRITO BAJO EL NÚMERO
TREINTA Y SEIS (36) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANO
PADO EN EL REPERTORIO GENERAL BOBO No. 11.- EN LA
FECHA.- PORTOVIEJO, 2 DE MARZO DE 1993

LA REGISTRADORA,

Ab. Carmen Chang T

Escribana Mercantil



ACTA CUADRAGESIMA TERCERA.-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DEL CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES CINACI CIA. LTDA.

En la ciudad de Portoviejo, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres, a las 10H00 en las Oficinas del CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES CINACI CIA. LTDA. ubicada en la Avenida del Ejército y Séptima Transversal se reunieron en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, los señores: Ab. ROSA ILEANA CEDEÑO LOOR, propietaria de UN MIL TREINTA Y CUATRO (1.034) PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) CADA UNA, equivalentes a UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/. 1'034.000,00); Sr. BYRON VICENTE CORAL ALMEIDA, propietario de TREINTA Y CUATRO (34) PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) CADA UNA, equivalentes a TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/. 34.000,00); y, el Señor Ingeniero SERGIO GUILLERMO CORAL ALMEIDA, propietario de TREINTA Y CUATRO (34) PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) CADA UNA, equivalentes a TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/. 34.000,00); quienes por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo al siguiente Orden del día:

- CESION DE TREINTA Y CUATRO (34) PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, DE PROPIEDAD DEL SR. BYRON CORAL ALMEIDA.

Constatada la asistencia de todo el capital social y conocido y aceptado el Orden del día, se inicia la sesión, actuando como Secretario el Ing. Sergio Coral Almeida en su calidad de Gerente de la Compañía y como Presidenta la Ab. Rosa Cedeño Loor.

El Señor Gerente inicia la sesión haciendo conocer a los señores socios que con fecha Marzo 10. de 1993, el socio Byron Coral Almeida nos hace conocer su decisión de separarse de la Empresa; para ello cede sus TREINTA Y CUATRO (34) PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) CADA UNA, equivalentes a TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/. 34.000,00); mencionando como CESIONARIA a la Srta. MARIA ISABEL CEDEÑO LOOR. Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Portoviejo, idónea y capaz.

Ante esta situación es necesario que los señores socios den su aprobación para el cumplimiento del trámite legal.

En forma unánime los socios manifiestan su acuerdo en que la Cesión de Participaciones se de en los términos planteados, aceptándose y autorizándose al señor Gerente para que intervenga en todas las diligencias legales hasta la culminación del trámite.

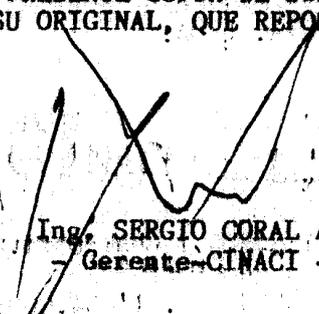
Que se inscriba la Cesión en el libro respectivo de la Compañía para luego proceder a la anulación del certificado de aportación correspondiente, debiendo extenderse uno nuevo a favor de la Cesionaria.

El Señor presidente concede un receso para que el Secretario elabore el Acta de Junta General. Reinstalada la sesión los socios la aprueban en forma unánime y sin reforma alguna.

Se levanta la sesión a las 11H00, firmando todos los socios como constancia de lo acordado.

Firman: Ing. SERGIO CORAL A.- Secretario.-Gerente.- Ab. Rosa Cedeño

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ES IGUAL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN ARCHIVO BAJO MI RESPONSABILIDAD.



Ing. SERGIO CORAL A.
- Gerente CINACI -